

Esta Secretaría no esta facultada para realizar convocatorias para ocupar Cargos Públicos.

Conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, es atribución de la Oficialia Mayor, Fracciones:

I Proponer e instrumentar la política de administración de recursos humanos, adquisiciones, prestación de servicios generales, y patrimonio inmobiliario del ejecutivo del Estado, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

IV Tramitar los nombramientos, remociones, renunciias, licencias y jubilaciones de los funcionarios y trabajadores de la administración pública estatal, a excepción de los titulares de las dependencias.

En el Reglamento Interior de la Secretaría, en su artículo 24 Fracciones:

V Promover ante la Oficialia Mayor la capacitación del personal adscrito a la Secretaría.

VI Trámitar ante la Oficialia Mayor los nombramientos remociones, renunciias y licencias de los funcionarios y empleados de la Secretaría.

XVI Promover la capacitación, adiestramiento y actualización del personal adscrito a la Secretaría, en coordinación de la Oficialia Mayor.

XXIII Las demás que le encomiende el Secretario, y las que señales las disposiciones vigentes.